



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 219 2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

Cusco, **30 DIC. 2004**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1236-2004, presentado por el señor Julián Huayaconza Hanampa, Alcalde Distrital de Ccorcca, sobre requerimiento de autorización de ejecución de obras y certificación de libre disponibilidad de recurso hídrico, según el Perfil Técnico "Proyecto Agua Potable Ccorcca", esto como procedimiento administrativo de Permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales de la fuente hídrica denominada manantial Chuspi o Pumapujio, ubicado en el sector de Chuspi, Comunidad Campesina de San Isidro de Karwis, Distrito Ccorcca, Provincia, Departamento y Región Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al D.L. N° 17752, Ley General de Aguas, su reglamento, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, en el Expediente Administrativo N° 1236-2004, se adjunta el Expediente Técnico "Proyecto Agua Potable Ccorcca", el cual está referido a la utilización del agua proveniente del manantial Chuspi o Pumapujio, localizado en el sector de Chuspi, Comunidad Campesina de San Isidro de Karwis, Distrito Ccorcca, Provincia, Departamento y Región Cusco.

Que, personal técnico de esta Administración, realizó el 10 de diciembre del 2004 una inspección ocular insitu, habiendo constatado que las aguas provenientes del manantial denominado Chuspi o Pumapujio discurren libremente no existiendo ningún tipo de obras de captación.

Que, mediante Informe N° 096-2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO/SDM, del 14 de diciembre del 2004, se opina que es procedente conceder a la Municipalidad Distrital de Ccorcca, la Autorización de Ejecución de Obras, contempladas en el Perfil Técnico "Proyecto Agua Potable Ccorcca" y, certificar la actual disponibilidad del manantial Chuspi o Pumapujio, localizado en la Comunidad Campesina de San Isidro de Karwis, Distrito, Provincia, Departamento y Región Cusco, hasta por un gasto total de 1.00 lps.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos, 40°, 85° y 133° del D.L. N° 17752, Ley General de Aguas, Artículo 58° del Decreto Legislativo N° 653, Artículo 120° del D.S. N° 048-91-AG, Artículos 2° y 75° de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Perfil Técnico "Proyecto Agua Potable Ccorcca", al haberse encontrado conformidad en sus partes

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la ejecución de obras contempladas en el Perfil Técnico "Proyecto Agua Potable Ccorcca", y que están referidas al Uso de Agua con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Chuspi o Pumapujio, otorgando un plazo de ejecución de seis (06)



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, período en el cual deberá presentar el Expediente Técnico Definitivo.

Las obras a realizar son las siguientes:

- o Construcción de una (01) captación de concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, de $0.70 \times 0.70 \times 1.00 \text{ m}$, $e = 0.15 \text{ m}$.
- o Construcción de un (01) reservorio de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con dimensiones según diseño.
- o Construcción de tres (03) pases aéreos con accesorios dimensiones según diseño.
- o Instalación de una (01) línea de conducción de tubería PVC SAP C-7.5, $\phi = 2"$, $L = 5,205.00 \text{ m}$.
- o Construcción de seis (06) cámaras para válvula de purga, con dimensiones y accesorios según diseño.

ARTÍCULO TERCERO.- Certificar la libre disponibilidad del recurso hídrico proveniente de la fuente hídrica denominada manantial Chuspi o Pumapujio, localizado en la Comunidad Campesina de San Isidro de Karwis, Distrito, Provincia, Departamento y Región Cusco, hasta por un gasto total de 1.00 lps.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing. Luis Felipe Calderón Farfán
C.I.P. 31015

Cc: archivo
lfcd/sdm